

Puerto Carreño 20 de octubre de 2025.

**INVITACION PÚBLICA**  
**No. CDV019-2025.**

La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA:** invita a las personas naturales y jurídicas de forma individual en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces para presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1042 de 2022, y lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA - CDV**, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PUBLICACIÓN Y CONSULTA.**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la Invitación Pública, debe dirigirse en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en donde podrá mediante mensaje comunicarse con la **CDV**.

**RÉGIMEN LEGAL**

El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por la **CDV**, está contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

**CORRESPONDENCIA**

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a la **CDV**, relacionada con el desarrollo de este proceso deberá dirigirse por medio del Portal Único de Contratación Pública - **SECOP II**

**CAPITULO I**  
**INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.**

**RECOMENDACIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES.** El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la **invitación pública:**

- Leer cuidadosamente la invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
[contactenos@cdvichada.gov.co](mailto:contactenos@cdvichada.gov.co)  
Correo de notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co)

generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la invitación pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ellos suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - **SECOP II** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública.
- Ningún convenio verbal con personal la **CDV** que participe en el presente proceso antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- **LA CDV** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

### INDISPONIBILIDAD

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente proceso de contratación, (a los documentos del proceso y al informe evaluación) y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Las respuestas

emitidas por la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la Plataforma del **SECOP II**.

Sólo en el caso en el que se presente una falla en la creación y envíos de observación o cualquier otro evento a través de la plataforma SECOP II, el proponente deberá dar aplicación a lo descrito en el "PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II" (última versión disponible en la página <https://colombiacompra.gov.co> o por los medios que disponga para tal efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia- Compra Eficiente y deberá notificar a la entidad la situación únicamente al siguiente correo electrónico **adm@cdvichada.gov.co**

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

**OBJETO:**

APOYO PARA LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE VICHADA, CONFORME AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

**2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo servicios sociales	Servicios de bienestar social
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Servicios de eventos y catering.

**2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las actividades y especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las contenidas en el documento:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>DESCRIPCIÓN BIENESTAR SOCIAL</b>		
<p><b>Pasadía:</b> En un sitio eco turístico reconocido en el Municipio de Puerto Carreño.</p> <p><b>Sitio:</b> ambiente natural, eco turístico, libre de contaminación auditiva, que permita actividades de deportes, y caminata ecológica.</p>		

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal para atención del servicio de alimentación y personal de apoyo logístico.</li> </ul> <p><b>Transporte:</b> el contratista debe garantizar el servicio de transporte de ida y regreso de los 11 funcionarios de la Contraloría Departamental de Vichada hasta el sitio donde se desarrollará la actividad. Debe ser una empresa de Transporte legalmente constituida, el vehículo con sus respectivos documentos al día, seguros, y aportar la documentación del conductor. El punto de encuentro será acordado una vez se tenga la orden de inicio.</p> <p><b>Actividades a desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá ofrecer, caminata ecológica.</li> <li>El contratista deberá garantizar un sitio adecuado para pasar un rato ameno, con juegos de campo y sitio apto para bañarse.</li> <li>Actividades de integración de los funcionarios:</li> </ul> <p>Consistente en actividad deportiva, competencias internas, desafío con pruebas de destreza y resistencia física, obstáculos.</p> <p><b>Alimentación:</b></p> <p><b>Desayuno:</b> El contratista garantizara el desayuno de 11 funcionarios con las siguientes características: Bebidas calientes (una taza de café oscuro o café en leche o chocolate), 125gr de proteína a elección del funcionario, (huevos, cerdo, pescado, pollo y su acompañante respectivo).</p> <p><b>Almuerzo:</b> Un plato a la carta. Que incluya entrada, plato fuerte conformado por (proteína 500grs cerdo o pollo o res, o pescado) y su acompañante respectivo, jugo natural en 350 ml.</p> <p><b>Refrigerio: 9: 30a.m:</b> que incluya 1 Empanada de carne o pollo de 130 gr y jugo natural 350ml.</p> <p><b>Refrigerio 3:00pm:</b> que incluya 1 sándwich de jamón y queso de 190gr y jugo natural 350ml.</p> <p><b>Hidratación:</b> Agua, jugos o gaseosas de 350 ml. Permanente. Se prohíbe la entrega de bebidas alcohólicas.</p>	<p style="text-align: center;">PASADIA PARA 11 FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA.</p>	<p style="text-align: center;">Unidad</p>
<p><b>Integración familiar Fiesta de navidad y fin de año;</b> para 48 personas, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alquiler del sitio</li> <li>➤ decoración del sitio.</li> <li>➤ 2 actividades lúdicas de integración para los funcionarios.</li> <li>➤ Un animador.</li> <li>➤ Carne a la llanera de res (proteína) 500 gr, con su respectivo acompañante, y sancocho de res, servido en el sitio.</li> <li>➤ Arroz, papa, plátano, yuca.</li> <li>➤ Guacamole</li> <li>➤ Pasabocas.</li> <li>➤ Bebidas (jugo natural 350 ml).</li> </ul>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">unidad</p>
<p><b>Anchetás navideñas que incluyan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Galletas navideñas Caravana x 200 gr</li> <li>➤ Caja buñuelo 300 gr.</li> <li>➤ Caja de natilla por 300 gr.</li> <li>➤ 2 mermeladas por 200 gr.</li> <li>➤ Galletas Saltin Noel por tres tacos.</li> <li>➤ Salchicha tarro por 360gr.</li> <li>➤ Arequipe por 220 gr.</li> <li>➤ Nuez de marañón 180 gr.</li> <li>➤ Pavo relleno y/o cerdo ahumado 1.000 gr.</li> <li>➤ Maní paquete x 180g.</li> <li>➤ Leche condensada x 700 gr</li> <li>➤ Tarro de durazno por 425gr.</li> <li>➤ Piña Tarro x 565 gr</li> <li>➤ Jamoneta en tarro x 370 gr</li> </ul>	<p style="text-align: center;">11</p>	<p style="text-align: center;">Unidad.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brevas en almíbar frasco x 250 gr</li> <li>➤ 2 atún en aceite tarro x 160 gr</li> <li>➤ Crema Nucita x 350 gr</li> <li>➤ Bocadillo de guayaba barra x 300 gr</li> <li>➤ Ponqué Tres leches x 220 gr</li> <li>➤ Ponqué vainilla x 220 gr</li> <li>➤ Ponqué triple chocolate x 220 gr</li> <li>➤ Ponqué pingüinos triple chocolate x 80gr</li> <li>➤ Ponqué pingüinos Marinela x 80 gr</li> <li>➤ 2 gelatina en caja x 14 gr.</li> </ul>		
---	--	--

### CARACTERISTICAS:

- El servicio de comidas se debe prestar y/o suministrar en un lugar en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- Las actividades que requieran entrega de refrigerios y detalles, se deberán consensuar previamente con el supervisor del contrato con anterioridad.
- Presentar al supervisor del contrato un informe indicando las actividades efectuadas.
- Cumplir con el suministro de alimentos sanos y acatando las normas de manipulación de alimentos que se encuentren vigentes.
- Las comidas y productos a suministrar deben ser entregados contando con sus especificaciones técnicas ofertadas (gramaje) y contar con los nutrientes estipulados.
- Garantizar la producción y disposición de todos los aspectos logísticos, mobiliarios y administrativos requeridos de acuerdo a las especificaciones de la actividad a realizar.
- El contratista debe contar con completa capacidad para suministrar y tener el personal idóneo para que acompañe las actividades a realizarse.
- Los artículos de las anchetas deben contar con una fecha de vencimiento no menor a seis meses de su vencimiento.
- En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por insumos, mano de obra, control de calidad, desplazamientos y transporte, que se genere con la realización de las diferentes actividades o eventos de la CDV.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta por **Dieciséis millones setecientos siete mil cien pesos M/CTE. (\$16.707.100). M/CTE. (\$16.707.100). Includo IVA y los demás impuestosy erogaciones a que haya lugar.** Suma que se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP No. 93** del 24 de Septiembre de 2025.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del futuro contrato, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La Contraloría Departamental del Vichada, con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación, procedió a realizar cotizaciones con las empresas que en el territorio (Municipio de Puerto Carreño) que cuenten con la capacidad técnica y

legal para ofertar prestación del servicio para realizar la actividades de bienestar social a contratar, tal y como consta en el documento análisis del sector económico anexo al presente documento y que hace parte integrante del proceso de selección.

Estableciendo el valor estimado de la presente contratación por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIEEN PESOS M/CTE. (\$16.707.100)**. Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al rubro No. 212020200602 CDP No. 93 del 24 de Septiembre de 2025.

**COTIZACIÓN CON PRESTADORES DEL SERVICIO;** Para poder determinar un valor más real del contrato, se solicitaron cotizaciones a los prestadores de este tipo de servicios ubicados en Puerto Carreño, los cuales las allegaron por medio electrónico, físico arrojando la información que se tabula de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	Cotización 1. Henry Geovanny Niño	Cotización 2. Centro Vacacional Villa Sofía.	PROMEDIO
	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc)	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc)	
Apoyo para la celebración de las actividades de bienestar social de los funcionarios públicos de la contraloría departamental de vichada, conforme al programa de bienestar social e incentivos de la vigencia fiscal 2025.	\$ 16.070.000	\$ 17.344.200	<b>\$16.707.100</b>

Por lo tanto para este año se esperaba que de acuerdo a las cotizaciones, el costo total del contrato sea aproximadamente de PRESUPUESTO OFICIAL: **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIEEN PESOS M/CTE. (\$16.707.100)**. Amparado con el CDP No. 93 del 24 de Septiembre de 2025 por valor de \$ 15.992.100, con cargo al rubro No. 212020200602 de la cuenta denominada: Servicios de Bienestar social.

## CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES.

### REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en esta Invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

**REQUISITOS HABILITANTES:** Con base en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Vichada, determina los siguientes factores de escogencia:

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos:

**CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el documento: **Anexo (N° 2) Especificaciones Técnicas.**

**JURÍDICOS:** Serán los señalados en los estudios previos y los solicitados en la plataforma del **SECOPI II**, los cuales son de pleno cumplimiento para que la oferta se considere hábil. Así:

**1. Carta de Presentación (Anexo 1).** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- **En caso de ser consorcio o unión temporal: (Anexo N° 5)** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de **personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

**2. Representación legal, duración y objeto social.**

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la

representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante Respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:**

**a.** Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

**b.** Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

**c.** Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente

**NO SERÁ HABILITADA.**

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y

demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

✓ **Constitución del consorcio o la unión temporal. (Anexo N° 6)**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

✓ **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual constela designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribirla propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

✓ **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

**a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**b)** La CDV no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

**c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria –NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

**e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **CDV**.

**f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **CDV** y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Nota:** Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

**3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el anexo que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

**A)** La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de tres (3) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores. 3). Cédula.

**B)** Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**C)** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

**D)** El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**E)** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**F)** Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

**Nota.** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

#### **4. Compromiso de Transparencia. (ANEXO No. 3)**

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el anexo que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **5. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. (ANEXO No. 4)**

Los proponentes, certificarán en el anexo que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

#### **6. Certificado de antecedentes Fiscales.**

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

#### **7. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

### 1. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

### 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La **CDV**, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

### 3. Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

**Nota:** Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la **CDV** al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: Celebrar contratos con cualquier entidad pública.

## 10. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

**PROPUESTA ECONÓMICA** El proponente deberá diligenciar el formulario de propuesta económica de conformidad con lo indicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica presentada por el proponente no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, los valores de la propuesta se presentan en pesos colombianos.

**FINANCIEROS:** Con base a la normatividad existente y al Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se decidió que la CDV no exigirá una capacidad financiera mínima en este proceso de contratación, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago.

La CDV se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se consideren convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

## SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará ejercida por el funcionario **CARLOS HERNÁN NÚÑEZ TORO**, o por quien designe el CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE VICHADA.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

## CAPITULO III GENERALIDADES DEL PROCESO.

### CONDICIONES DEL CRONOGRAMA SE ENCUENTRA EN EL SECOP II.

El cronograma del proceso es establecido en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Nota 1:** Los términos señalados en el cronograma podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga será publicada en el SECOP II.

**Nota 2:** En caso de requerirse expedir adendas, estas se publicarán hasta el día hábil anterior a la fecha programada para efectuar el cierre del proceso en el SECOP II.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
[contactenos@cdvichada.gov.co](mailto:contactenos@cdvichada.gov.co)  
Correo de notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co)

**Nota 3:** Las observaciones o comentarios a la invitación deben presentarse UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PORTAL WEB SECOP II

**Nota 4:** Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser entregados dentro del término fijado en el cronograma para presentar ofertas en SECOP II; o en caso de ser subsanables, durante el término establecido en el cronograma para la aceptación de la oferta.

#### **LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las ofertas deben presentarse UNICA Y EXCLUSIVAMENTE de manera virtual a través del SECOP II con la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II. No se aceptaran propuesta en otro lugar o las que se por cualquier causa lleguen posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, estas cerradas devueltas sin abrir, tampoco se recibirían ofertas enviadas por correo electrónico.

Los oferentes interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la guía de presentación de ofertas publicada en la página de CCE.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/201711\\_21\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201711_21_presentar_oferta_proveedor.pdf).

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta como consecuencia se seleccionará como contratista al oferente que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

La CDV, realizará en primer lugar la evaluación del menor valor ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta más favorable el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Oferta con precio artificialmente bajo*", la CDV requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

#### **FACTORES DE DESEMPATE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015 "*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*", en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **TÉRMINO DE SUBSANAR LAS PROPUESTAS.**

En el término establecido en el cronograma del proceso, se informará al proponente que presentó la propuesta más económica si debe subsanar algún requisito, lo cual deberá hacer dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

#### **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Las respuestas a las observaciones a la evaluación y la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### ÚNICO OFERENTE.

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido para cada ítem en el estudio de mercado.

## CAPITULO IV DISPOSICIONES CONTRACTUALES.

### PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio.

### FORMA DE PAGO

La Contraloría pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Contraloría Departamental de Vichada cancelara el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y entrega de soportes del pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado por parte del contratista, informe del supervisor, certificado de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista y certificado de recibido a satisfacción de los servicios prestados así como el certificado de ingreso de los bienes al almacén de la Entidad, cuando a ello haya lugar.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y demás documentación requerida, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal cuando sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al realizar los pagos o desembolsos La Contraloría Departamental del Vichada, practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos.

La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

### ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la presente invitación pública y del contrato y por tanto no se aceptarán

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

### **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, junto con la expedición del registro presupuestal, y la orden de inicio.

### **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

En el caso de que no se presente oferta alguna, o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, en lo demás se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El objeto y obligaciones contractuales se desarrollarán en Puerto Carreño.

### **ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral de la invitación pública y del contrato que se suscriba.

### **PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.**

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la fecha y hora señalada en el cronograma para la presentación de las mismas.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la **CDV**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La **CDV** no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada en la propuesta.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación Pública.

**CAPITULO V**  
**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

La **Contraloría Departamental de Vichada CDV-**, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando la **CDV** tiene conocimiento que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando la **CDV** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) Cuando el proponente señale oportunamente su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando la **CDV** comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos legales asumidos por el proponente, el cual se entiende suscrito con la presentación de la oferta.
- h) Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- j) Cuando este comprobado que el precio es artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar. (En caso de persona natural se verificará su actividad comercial).
- l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No*

obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

**m)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

**n)** Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración de persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**o)** Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta o el que procede según la ley.

**p)** Si el **PROPONENTE** no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por la CDV, antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

**q)** Cuando no se cumpla con la experiencia mínima requerida en caso de requerirse.

**r)** Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial y los valores promedio unitarios por cada ítem establecido en la propuesta económica y que no se diligencie el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II.

**s)** Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

**t)** En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o en la invitación que rige el presente proceso de selección.

## CAPITULO VI OBLIGACIONES, GARANTIAS, SANCIONES Y LIQUIDACION.

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;

#### Obligaciones Generales:

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

1. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Contraloría Departamental del Vichada.
2. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la Contraloría Departamental, en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### Obligaciones específicas:

1. Tomar medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
2. Los servicios prestados en los diferentes eventos que se organice deben cubrir la totalidad de la satisfacción del personal asistente, deben prever todas las condiciones que requiere la organización del evento.
3. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades contratadas.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, vigilancia y supervisión el contrato.
5. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
6. Acreditar los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar tal como lo establece la Ley 789 de 2000.
7. Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Contar con la capacidad logística apropiada para atender de manera eficiente y eficaz eventos o actividades acorde con las solicitudes realizadas por la entidad.

9. Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad.
10. **Instalaciones:** Suministrar y coordinar la disponibilidad de salones, espacios abiertos, instalaciones deportivas, suministrar la alimentación de acuerdo a las normas de preparación, manipulación y conservación de alimentos. Coordinar las actividades, recreativas o deportivas, materiales, y demás apoyo logístico necesario, para el desarrollo de las actividades a contratar.
11. **Transporte:** Suministrar el servicio de transporte conforme a la normatividad legal para lo cual antes de realizar la actividad del contrato que tenga incluido el servicio de transporte se debe revisar lo siguiente:
  - Licencia de tránsito del automotor.
  - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.
  - Licencia de conducción del conductor del vehículo.
  - Copia de las pólizas vigentes que amparen el servicio de transporte ofrecido.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Contraloría Departamental del Vichada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

#### **A. GARANTÍAS:**

Para la presente contratación se ha considerado no exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago; y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

#### **A. MULTAS**

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en los estudios previos y la presente invitación pública, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **LA CDV** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley.

**EI CONTRATISTA** y **LA CDV** acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por la Ordenadora del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA CDV** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello **LA CDV** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

### **C. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones, **EL CONTRATISTA** pagará a la **CDV**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que **LA CDV** pueda solicitar a al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA CDV** que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

### **D. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la

Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá libre y exento a la entidad de cualquier perjuicio o daño originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones.

**Original Firmado**  
**EDGAR JASPE CÁCERES.**  
Contralor Departamental de Vichada.

**Proyectó:** Yilber Hernández Tumay  
Técnico Administrativo.

**Reviso:** Elkin Samuel Pavón Herrera  
P/U. Abogado Contratista.

**Reviso:** Ernestina Velandia Cabrera  
Profesional Universitario Área Administrativa.

*El Control es Tuyo*

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co